



VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN COLOMBIANA DEL ESPACIO - CCE



Acuerdo N° 8

Promoción del acceso y uso de imágenes de sensores remotos a través del Banco Nacional de Imágenes – BNI

La Comisión Colombiana del Espacio - CCE

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2442 del 18 de julio de 2006, el Gobierno Nacional creó la Comisión Colombiana del Espacio (en adelante, la Comisión) como órgano intersectorial de consulta, coordinación, orientación y planificación, con el fin de orientar la ejecución de la política nacional para el desarrollo y aplicación de las tecnologías espaciales, y coordinar la elaboración de planes, programas y proyectos en este campo.

Que la información geográfica es un insumo básico para la integración de los datos socioeconómicos, ambientales y de ordenamiento territorial, debido a que facilita la formulación de políticas y la toma de decisiones, a partir del conocimiento de la geografía nacional.

Que con el fin de fortalecer al Sistema de Información Ambiental para Colombia - SIAC, se actualizará su marco normativo y se formularán y ejecutarán lineamientos de política de manera que se fortalezcan las capacidades de gestión de información en las entidades productoras y usuarias de información, y los esquemas de cooperación y coordinación interinstitucional, definiendo roles y competencias y promoviendo el intercambio, la difusión y la utilización de la información (Plan Nacional de Desarrollo – Capítulo 5).

Que en Colombia, desde 1996, se dio inicio al proceso de consolidación de la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales - ICDE, como mecanismo de articulación de los esfuerzos de los productores y usuarios de la información geográfica fundamental.

Que en el marco de la ICDE, se han adelantado acciones conjuntas entre las entidades públicas y demás organizaciones, como el medio más efectivo para asegurar la racionalidad de la inversión y para disponer de la información georreferenciada requerida, con el fin de que cada institución cumpla su misión.

Que el país requiere contar con un mecanismo efectivo para la consulta de las imágenes de sensores remotos disponibles, que facilite el acceso y uso por parte del sector público, académico y de investigación, entre otros.

Que el principal objetivo del Banco Nacional de Imágenes – BNI es establecer un sistema moderno y eficiente para la adquisición y distribución de imágenes de sensores remotos y de



VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



COMISIÓN COLOMBIANA DEL ESPACIO - CCE

los productos derivados de estas tecnologías, como componente fundamental de los Sistemas de Observación de la Tierra.

ACUERDA

Artículo 1.- Respalda la implementación del Banco Nacional de Imágenes – BNI, cuya coordinación estará a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, en su calidad de Coordinador Nacional de la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales – ICDE.

Artículo 2.- El BNI servirá como medio de consulta, catalogación, distribución, almacenamiento y administración de las imágenes de sensores remotos ópticas, de radar y en general, de todas las imágenes y productos derivados generados por el IGAC y por las entidades que han acordado ser usuarias y proveedoras del BNI, en el marco de la ICDE.

Artículo 3.- El BNI se implementará como un sistema distribuido en Internet, que contará con un portal especializado para la visualización de las imágenes y la gestión de solicitudes, cuya base de catalogación serán los metadatos geográficos y su mecanismo de acceso, el Geoportal de Colombia – ICDE.

Artículo 4.- El IGAC establecerá, mediante un documento de lineamientos de Política Nacional de Información Geográfica, la descripción de los servicios del BNI, así como los esquemas de licenciamiento, custodia, comercialización, mantenimiento, garantía, confidencialidad, seguridad, explotación, otorgamiento de créditos a las fuentes de datos y los mecanismos para establecer acuerdos interinstitucionales de soporte al acceso y operación del BNI.

Artículo 5.- Las entidades beneficiarias del BNI se comprometen a aportar, en la medida de sus posibilidades, productos de valor agregado derivados de las imágenes de sensores remotos que dispongan y que puedan contribuir a enriquecer la oferta del BNI.

Artículo 6.- La Comisión Colombiana del Espacio recomienda a sus miembros y a las entidades productoras y usuarias de información geográfica, su vinculación a la ICDE y al BNI, así como su compromiso por cumplir con los lineamientos de Política Nacional de Información Geográfica, en un contexto de colaboración, estandarización y desarrollo tecnológico en el campo de las ciencias geográficas

Dado en Bogotá, a los 14 días del mes de Febrero de 2007.


FRANCISCO SANTOS CALDERÓN
Presidente


IVÁN DARÍO GÓMEZ GUZMÁN
Secretario Ejecutivo

BOGOTÁ D. C.

web: <http://www.cce.gov.co>

email: secretariacce@igac.gov.co